

INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA N° 191 DE 2026

Señor(a)

KEILY JOHANA FONSECA ROZO

Dirección: CRA 26 17-78

Tel. 3102853464

Correo: nutricionistakellyfonseca@gmail.com

Referencia: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios.

La E.S.E. Hospital del Sarare, se permite invitarla a presentar propuesta para: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA., EN EL MARCO DE RESOLUCIÓN DE MINSALUD No 245 DEL 2026- DIFERENCIAL"**

de acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

OBJETO DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará de conformidad con el siguiente objeto contractual: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO EQUIPOS BASICOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA., EN EL MARCO DE RESOLUCIÓN DE MINSALUD No 245 DEL 2026- DIFERENCIAL"**

OBLIGACIONES GENERALES:

Para la operación del programa DEL EQUIPOS BASICOS el contratista se obliga para con el HOSPITAL E.S.E HOSPITAL DEL SARARE a realizar sus respectivas actividades de acuerdo al lineamiento del ministerio de Salud y Protección Social de la siguiente manera:

1. Diligenciar los formatos asignados para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto, así como entregar los soportes como medio de verificación del desarrollo de cada uno de ellas, con la adecuada presentación, sin enmendaduras y con veracidad en la información realizando entrega en medio magnético y físico con los respectivos anexos como videos y/o registro fotográfico.
2. Reportar oportunamente la información de las actividades desarrolladas en los aplicativos indicados por la ese hospital del sarare acorde a los lineamientos del ministerio de salud y protección social, con veracidad en los datos, y en caso de identificarse errores resolver estos de manera inmediata.
3. Elaborar los informes requeridos como evidencia del desarrollo de las actividades en los territorios en lo relacionado a plan integral de cuidado comunitario, familiar e individual cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas desde la coordinación del proyecto realizando entrega en medio magnético y físico con los respectivos anexos.
4. Portar los elementos de identificación institucional durante el desarrollo de todas las actividades, hacer buen uso de los elementos de trabajo y realizar devolución de los mismos en correcto estado una vez finalicen las actividades contractuales.
5. Participar en las jornadas de capacitación convocadas.

6. Informar oportunamente en la comunidad todas las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas.
7. Planear, organizar las visitas de territorios, implementado metodologías didácticas, claras y sencillas que permita desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores.
8. Desarrollar encuentros comunitarios en cada microterritorio o vereda de acuerdo al cronograma concertado con la comunidad definido en el plan de trabajo mensual, con el fin de generar espacios de participación social y popular generando los respectivos registros de evidencia, así como los informes de actividad.
9. Promover, participar y desarrollar mesas de trabajo institucionales o comunitarias para promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión, incluyendo dicha actividad en el plan de trabajo mensual, y elaborar su respectivo informe.
10. Desarrollar estrategias en el territorio / microterritorio asignado con el objetivo de promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida generando los respectivos registros de evidencia, así como los informes de actividad.
11. Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida a través del desarrollo de jornadas de atención en salud para el cumplimiento de los objetivos y actividades descritas en los planes integral de cuidado primario, familiar y comunitario, articulación y gestión con los puestos de salud y móviles de la ese hospital del sarare.
12. Realizar registros estadísticos, informes de indicadores de gestión de ebs y de cobertura de servicios, entregando mensualmente el reporte de cada territorio, especificando la población con canalización efectiva y registrando cualitativamente la gestión realizada.
13. Desarrollar actividades educo comunicativas que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano, dejando evidencia del desarrollo de estas.
14. Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio entregando el respectivo soporte establecido como medio de verificación, y actualizarlo según los cambios identificados en el territorio.
15. Planear y participar en la caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el microterritorio de acuerdo al rol del perfil técnico o profesión, velando por la información real del territorio entregando el respectivo soporte establecido como medio de verificación, y actualizarlo según los cambios identificados en el territorio.
16. De manera permanente durante la ejecución de las actividades en territorio realizar la identificación de las personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación, hacer seguimiento a su efectividad, y asignar roles claros en cada miembro del ebs para la efectividad de la afiliación, ejemplo radicación de solicitudes, orientación a la familia, gestión institucional entre otras.
17. De acuerdo al perfil técnico o profesión, participar en la valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) apgar familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de zarit y d) ecomapa, y tener en cuenta este insumo para el plan de actividades en territorio.
18. Identificar y hacer seguimiento a las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados, generando los registros de dato en los formatos, y herramientas definidas por la e.s.e, así como en los soportes establecidos como medio de verificación.

19. Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores y realizar su respectivo seguimiento de manera integral, interdisciplinar, generando el registro y soportes respectivo.
20. Elaborar el plan de trabajo de cada territorio/ microterritorio en trabajo teniendo en cuenta las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes, con su respectivo registro e informe de ejecución.
21. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina), dando registro de dicha gestión en los informes mensuales de cada territorio.
22. De manera permanente durante el desarrollo del proyecto inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública, y crear un portafolio de servicio institucional a nivel del municipio que permita dar orientación e información en territorio respecto a rutas de atención, tramites y acceso a servicio.
23. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud, comunicando oportunamente a la coordinación del proyecto, así como a personal del servicio de atención inmediata de la ESE HOSPITAL DEL SARARE.
24. De acuerdo al plan integral de cuidado y la dinámica propia de cada familia o territorio elaborar herramientas metodologías con las que brinden educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno, dejando registro y evidencia de dicha educación.
25. Y las demás actividades que surjan en el marco de los lineamientos expedidos por minsalud para la conformación, operación y seguimiento de equipos básicos de salud.
26. Realizar el reporte oportuno para el desplazamiento a los territorios correspondiente al plan vial del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. según el aplicativo indicado.
27. Realizar el reporte oportuno a la coordinación del proyecto para el desplazamiento a los territorios a la misión médica de acuerdo a lo indicado por la unidad administrativa de salud.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Llevar a cabo actividades designadas por parte de la coordinación en cuanto a su territorio y microterritorios asignados.
2. Direccionar a los usuarios a las actividades que le corresponden en cada curso de vida y/o ruta según lo evidenciado en la visita a cada EAPB de afiliación.
3. Realizar anamnesis y examen físico completo, guardando la privacidad del paciente y reserva del diagnóstico.
4. Realizar consulta de atención integral en nutrición a los pacientes remitidos de las rutas de atención integral promoción prevención y mantenimiento de la salud y población materno perinatal.
5. Brindar atención nutricional a pacientes remitidos de servicios ambulatorios, realizando educación nutricional y prescripción dietaria de acuerdo a las necesidades individuales de cada paciente.
6. Realizar evaluación nutricional del paciente y analizarla con el equipo de salud.



7. Desarrollar las acciones establecidas para la ruta de atención integral a la desnutrición aguda moderada y severa en menores de años de edad, determinadas por el ministerio de salud.
8. Diligenciamiento y notificación de ficha de vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública -113 desnutrición
9. Realizar prueba apetito y cálculo para la prescripción de la FTLC
10. Realizar seguimiento de los casos de desnutrición identificados en territorio según esquema de la resolución 2350
11. Realizar consultas intramural y extramural a usuarios de los diferentes cursos de vida y ruta materno perinatal.
12. Desarrollar labores educativas con los pacientes y familiares promocionando los buenos hábitos alimenticios.
13. Capacitar y asesorar al personal de salud en aspectos relacionados con nutrición y alimentación para realizar un manejo integral e interdisciplinario al paciente.
14. Instaurar plan de atención, cuidado y tratamiento al usuario basado en protocolos de manejo implementados, informando, explicando al usuario y su familia, así como los efectos deseados e indeseados establecido por equipo básico.
15. Manejar los equipos biomédicos según instrucciones del proveedor
16. Notificar los eventos de interés en salud pública (EISP) que pueda evidenciar en terrero.
17. Dar educación a los usuarios sobre las actividades de la Resolución 32802 de 2018 en los diferentes momentos durante la jornada de trabajo.
18. Informar al jefe coordinador las novedades y eventos relevantes.
19. Participar en programas de educación de la comunidad y el personal vinculado.
20. Determinar los factores de riesgo en relación con lo ambiental, socioeconómico, laboral, terapéutico, cultural, iatrogénico por ciclo vital.
21. Ejercer buen juicio clínico para elaborar diagnósticos y ordenar tratamientos de forma integral.
22. Participar de modo activo en la identificación de los problemas de salud de la comunidad.
23. Cumplir con la ejecución de las actividades, ajustados a la concertación con la comunidad, de acuerdo al cronograma establecido por el equipo básico de trabajo.
24. Identifica los determinantes de salud de una comunidad, bien sean los dependientes de estilo de vida. Genéticos, demográficos, ambientales, sociales, económicos o psicológicos.
25. Entrega de informes de las actividades realizadas en promoción y prevención a la coordinación de EBS.
26. Realizar canalización a la institución prestadora de servicios de salud primaria, conforme a los riesgos identificados, la mortalidad evitable y la discapacidad prevenible.
27. Realizar devolución de los elementos asignados, garantizando el buen estado de estos.
28. Revisar y entregar semanalmente los soportes de ejecución de actividades del equipo a cargo.
29. No divulgar información alguna que tenga conocimiento por razón de su atención o servicio, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrita del HOSPITAL, coadyuvado por el paciente cuando sea necesario.
30. Realizar las reclamaciones directamente y no por interpuesta persona.
31. El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.
32. Conocer, aceptar y cumplir las obligaciones y condiciones pactadas dentro del presente contrato.
33. Las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA, serán canceladas siempre y cuando se encuentren soportadas en los sistemas de información de la entidad.
34. Bajo ninguna circunstancia el CONTRATISTA podrá recibir dinero por parte de particulares por concepto del cumplimiento de las actividades contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas totalmente por el CONTRATISTA.
3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados, según las actividades ejecutadas parcialmente por el CONTRATISTA.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
5. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
6. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
7. Verificar, que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
8. Y las demás actividades que sean necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal para la terminación y liquidación unilateral del presente contrato.

PLAZO:

El término de duración será de SEIS **(06) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se hará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital de Sarare y en el municipio de Sarare, de manera presencial de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del contrato.

VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un valor de VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 20.900.000) , teniendo en cuenta en primer lugar la idoneidad y experiencia a contratar, así como otros factores como lo que históricamente ha venido pagando la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare por servicios similares, lo cual incluye los gastos de prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, etc.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

FORMA DE PAGO



CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor estipulado en el presente contrato, será reconocido y pagado por el HOSPITAL al CONTRATISTA así: El valor estipulado en el presente contrato será reconocido y pagado por el HOSPITAL al CONTRATISTA: cancelará dicho valor en seis **MENSUALIDADES VENCIDAS Y/O FRACCIONES VENCIDAS, a razón de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.300.000)**,, previa liquidación de los servicios ejecutados, total y/o parcialmente por el contratista, según el caso, teniendo en cuenta los valores establecidos en este contrato. El pago se efectuará previa presentación, revisión y aprobación de los siguientes documentos: **a)** La correspondiente factura y/o cuenta de cobro. **b)** La presentación de la planilla de acreditación del pago de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales. **c)** El informe de actividades suscrito por el contratista. **d)** El informe del supervisor que certifique el cumplimiento del objeto contrato **e)** los demás que considere pertinente el HOSPITAL. Así mismo el contratista deberá presentar todos los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los pagos al sistema de seguridad social integral, así como los documentos que exija la ESE para la cuenta de cobro. Los descuentos que se efectuarán a la cancelación de la misma por concepto de retención en la fuente y estampillas corren por cuenta del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos quedaran sujetos a la presentación de informes de gestión mensual y al pago de los aportes de seguridad social. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la factura o cuenta de cobro no haya sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma debidamente aprobados por el supervisor. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO:** El último pago que se efectúe por parte del HOSPITAL del Sarare E.S.E., al contratista, estará sujeto al certificado de cumplimiento y/o informe final de Supervisión, en el cual además de verificar el cumplimiento del objeto contractual, verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, durante toda la vigencia del contrato, incluso el último periodo y/o días que prestó los servicios especializados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas a cotizar. **PARÁGRAFO QUINTO:** En materia de impuestos y descuentos por concepto de estampillas no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; la E.S.E. Hospital del Sarare efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley o el contratista aportará y acreditada su pago conforme lo contemplado en la reglamentación aplicable para cada uno. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la E.S.E. Hospital del Sarare. **PARÁGRAFO SEXTO:** En los eventos en que el CONTRATISTA no acuda al llamado del HOSPITAL no le será cancelada la respectiva disponibilidad. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Bajo ninguna circunstancia el CONTRATISTA podrá recibir dinero por parte de particulares por concepto del cumplimiento de las actividades contractuales. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales si hubiere lugar, salud, pensión, ARL, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y Ley 828 de 2003. En todo caso el Supervisor general del contrato, podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copia de recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL La Empresa Social del Estado Hospital del Sarare, pagara el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No 1037 del 07/05/2026 y con rubro N° **"2.4.5.02.09-911-6 – SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO, SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD Y LOS SERVICIOS SOCIALES – EQUIPOS BASICOS"**.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

- Certificado por estructura propias de gobierno.
- Cursos obligatorios: 1. Certificación del Curso MIPG- Fundamentos generales (Página web de la función pública), 2. Certificado Curso virtual integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (Página web de la función pública), 3. Certificación atención a víctimas de violencia sexual (Todo el personal misional), 4. Misión Médica.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Formato Único de Hoja de Vida (función pública) Nota: impresa desde el usuario del SIGEP.
- Fotocopia cédula de ciudadanía, totalmente legible y en archivo PDF.
- Fotocopia del RUT Nota: con fecha de actualización del año vigente. Nota: La actividad principal debe estar de acuerdo con el rol que va desempeñar en la empresa. Nota 2: La información personal como número y correo electrónico corresponda al de uso diario ya que es el medio donde se notifica todo lo relacionado con la entidad
- Documentos Académicos (Título profesional y acta de grado)
- Certificación de afiliación a Salud. El caso que no tenga afiliación, se realiza y se envía según la EPS que escoja, no adress
- Certificación de afiliación a Riesgos Laborales
- Certificación de afiliación a Pensión
- Formato **THS-00-F021** - autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- Certificación de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria, no mayor a 90 días calendario.
- Examen Ocupacional de ingreso (Verificar según Profesiograma institucional y vigencia máxima 3 años)
- Carnet esquema de vacunación. Tener en cuenta los requisitos que exige el área de salud laboral. Se solicitan 2 copias para reposar uno en historia laboral y otro en validación para programar el examen de ingreso (**fiebre amarilla, influenza, tetanos, hepatitis B, covid 19**).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) **Link:** https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
- Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. **Link:** <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>, (**Nit Hospital del Sarare 800231215-1**)
- Formato **THS-00-F018** - Autorización de Notificación por correo electrónico y WhatsApp de los documentos/actos administrativos proferidos por el Hospital del Sarare.
- Cursos obligatorios: 1. Certificación del Curso MIPG- Fundamentos generales (Página web de la función pública), 2. Certificado Curso virtual integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (Página web de la función pública), 3. Certificación atención a víctimas de violencia sexual (Todo el personal misional)
- Certificación de experiencia en trabajo con comunidades indígenas mínimo 2 años.

ANÁLISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTÍAS:



Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 del Acuerdo de Junta Directiva No. 013 de 2026, por medio del cual se modifica y actualiza el manual de contratación del Hospital del Sarare y se adopta mediante Resolución No. 099 de 2026 expedida por la Gerencia de la E.S.E. La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la empresa, pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo.

En el caso presente la Empresa Social del Estado exigirán las siguientes garantías (si aplica):

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del HOSPITAL DEL SARARE E.S.E, las garantías únicas otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Deberá mantener vigente la póliza durante la ejecución del contrato.

Póliza de cumplimiento: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas de la presente invitación se recibirán en la Oficina de Jurídica y Gerencia de la E.S.E.- Hospital del Sarare, hasta el día diecinueve (19) de Mayo de 2026.


ARIELA GELVIS QUINTERO
Gerente

Proyectó: Liliana Córdoba Guzmán / Técnico Administrativo Oficina Jurídica
Revisó: Alexis Arévalo Quintero / Asesor Jurídico E.S.E.